

NORMAS LEGALES

SETIEMBRE 2018

[16.09.2018 D.LEG. N° 1452](#) Decreto Legislativo que pretende la modernización del Estado, con el fin de simplificar trámites administrativos, mediante la modificación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[16.09.2018 D.LEG. N° 1433](#) Decreto Legislativo que **actualiza el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas**, y la Ley N° 28008, Ley de Delitos Aduaneros, a fin de adecuarlas a estándares internacionales, agiliza el comercio exterior y hace eficiente la seguridad de la cadena logística y preservarla, incluyendo aspectos de recaudación, obligación tributaria aduanera y sistema de infracciones.

[16.09.2018 D.LEG. N° 1430](#) Decreto Legislativo que declara de interés nacional al **transporte multimodal internacional de mercancías** y aprueban normas correspondientes. Se crean como parte de la cadena de transporte multimodal los **Terminales Interiores de Carga (TIC)**, siendo estos Plataformas Logísticas, con el fin de desarrollar operaciones de comercio exterior en zonas del país que no cuentan con los servicios de embarque/desembarque de cargas en contenedores u otra forma análoga de embalaje, posibilitando el tráfico de mercancías conforme a los regímenes aduaneros que establece la Ley General de Aduanas.

Se consolida la figura de **Operador de Transporte Multimodal Internacional” (OTM) como** toda persona que por sí misma o por medio de otras que actúen en su nombre, celebra un contrato de transporte multimodal internacional, asumiendo la responsabilidad de su cumplimiento. El Operador de Transporte Multimodal Internacional” (OTM) actúa como principal, no como agente o por cuenta del expedidor o de los porteadores que participan en las operaciones de transporte multimodal internacional, y debe inscribirse **en el Registro de Operadores de Transporte Multimodal** que lleva el MTC.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) aplica las **sanciones** contra los Operadores de Transporte Multimodal Internacional (OTM) por las violaciones a la norma en que incurran.

[14.09.2018 RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 30-2018-SUNAT/310000](#) Modifican procedimiento específico “Legajamiento de la Declaración” DESPA-PE.00.07 (versión 4) para simplificar el trámite de solicitud de legajamiento de la declaración aduanera cuando la mercancía no arribe al país; incorporando **el** numeral 7 al literal A de la sección VII del procedimiento específico.

[04.09.2018 D.LEG. N° 1388](#) Decreto Legislativo que en materia de integridad y lucha contra la corrupción establece restricciones para la utilización de dinero en efectivo en las operaciones de comercio exterior y regula los medios de pago válidos para la COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.

La compraventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo cuyo valor FOB es superior a S/ 7 000,00 (siete mil y 00/100 soles) o US\$ 2 000,00 (dos mil y 00/100 dólares americanos) se debe pagar utilizando los Medios de Pago previstos en el artículo 5, salvo que se encuentre en los supuestos que se establezcan en el Reglamento.

Cuando se evidencie la no utilización de Medios de Pago con anterioridad al levante, a opción del importador, procede el reembarque de la mercancía o la continuación del despacho previo pago de una multa por el monto determinado en la Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, conforme a lo establecido en el Código Tributario. Cuando se evidencie la no utilización de Medios de Pago con posterioridad al levante se aplica la mencionada multa. En ambos casos es de aplicación lo establecido en el artículo 8.

04.09.2018 D.LEG. N° 1387 Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del servicio nacional de Sanidad Agraria – Senasa.

02.09.2018 RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 29-2018-SUNAT/310000 Modifican el procedimiento general MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “CONTROL DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS Y PROHIBIDAS”, DESPA-PE.00.06 (VERSIÓN 3)

Que resulta necesario modificar el procedimiento específico “Control de Mercancías Restringidas y Prohibidas”, DESPA-PE.00.06 (versión 3), a fin de recoger los cambios normativos efectuados con posterioridad a la entrada en vigencia del referido procedimiento.